



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

27 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 367

**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

2024 “Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del
Mayab”.

Gustavo Germán Vidal Vázquez, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al acuerdo donde se delegan en el Subsecretario de Transporte, C. Roberto Romero del Valle, la facultad para firmar el o los documentos mediante el cual se autorizan permisos emergentes y/o provisionales para prestar el servicio de transporte público. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento 0, Edición 8577 de fecha 16 de noviembre del 2024, a fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5846>



FE DE ERRATAS, respecto al:

Acuerdo Delegatorio, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8577, suplemento del 16 de noviembre de 2024, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5846>

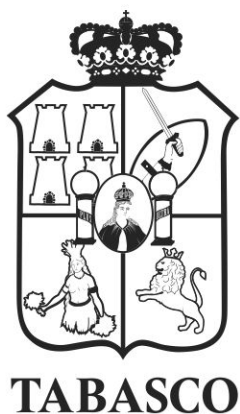
Lo anterior para corregir el error del documento original, debido a una inconsistencia en el punto primero del acuerdo delegatorio de facultades; para quedar:

DICE:	DEBE DECIR:
Primero. En términos del artículo 165 de la Ley de Movilidad para Estado de Tabasco y 14 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco se delegan en el Subsecretario de Transporte, C. Roberto Romero del Valle, la facultad para firmar el o los documentos mediante el cual se autorizan permisos emergentes y/o provisionales para prestar el servicio de transporte público.	Primero. En términos del artículo 165 de la Ley de Movilidad para Estado de Tabasco y 14 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco se delegan en el Subsecretario de Transporte, C. Roberto Romero del Valle, la facultad para firmar el o los documentos mediante el cual se autorizan permisos provisionales para prestar el servicio de transporte público.

ATENTAMENTE:

C. CALIXTO HERNANDEZ MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: dpU9RBRIbczWaD6x4y3EosRc/ZKIB7Mt+/XQWWT03kS0EKG8DdWDz49/hDOVhBnUTLOZT47xLqhh35eqikE69OtD1EkOY0tGj34xFd40RbOoFloSLZZ1tVwsMvLd9VcH0ISwwFKGRBKaacWu4L/51TSfEiJyY+89CSwRrtGqrB5YRNyz65INsHo96juTJoajHjxCHYVrbNdu2Zj/KhP7u+ogtORN9TVoDi4GqneJXRvoQp9IGQVx7Yrtc7M7Ktyy871hAUitLVN9gO87YoOjiKXa2SRNe+iUzWd0yKTuvZcZr+RjH2UIApP9I7sRZirBaSDDdwJWxKgRQluwCJDcmw==